

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DAEM

GWAC/GGV/ FGR/ SCG/fcc

SANTA CRUZ, 29 de Octubre 2020.-

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Desempeño Fondo de apoyo a la educación Pública entre Dirección de Educación pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 12 de Junio de 2020.
- 2.- Resolución exenta n° 628 de fecha 13-07-2020, que aprueba convenio señalado en punto anterior por la Dirección de educación Pública.
- 3.- Decreto exento N° 2084 de fecha 30-07-2020, que aprueba convenio señalado en punto primero por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 4.- Que, dentro de las iniciativas del plan de Fortalecimiento Fondo de Apoyo a la Educación Pública, considera en su componente "Administración y normalización de los establecimientos", la iniciativa "Pago de remuneraciones Docentes y/o Asistentes de la educación de los establecimientos".
- 5.- Que, existe un saldo en la iniciativa señalada en los vistos N° 4 por un total de **\$3.280.573**, el cual será utilizado en las remuneraciones del mes de Octubre de Docentes.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

DECRETO EXENTO N° 2949.-/


1. IMPUTESE, parte del gasto en sueldos bases del personal Docente de los establecimientos educacionales correspondiente a las remuneraciones del mes de Octubre 2020, con recursos del Fondo de apoyo a la educación Pública 2020, contemplado en la iniciativa establecida en el Visto N° 4 de este Decreto.


2. TRANSFERASE, recursos desde la cuenta corriente N° 56119844 "FAEP" a la cuenta corriente N° 56119879 "EDUCACIÓN", para el pago de sueldos bases por un total de **\$3.280.573** (tres millones doscientos ochenta mil quinientos setenta y tres pesos).

3. Cárquese, el traspaso que demande la aplicación del presente decreto a la cuenta 214.09.01.001.001.025.

4. RINDASE, a la Subsecretaria de Educación el gasto señalado en el presente Decreto.

5. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

- Alcaldía (1)
- DAEM (1)